



**PRUEBAS SELECTIVAS**  
**ENCARGADO/A MEDIO AMBIENTE**  
**(LIMPIEZA Y RESIDUOS)**  
**PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE**  
**(13 PLAZAS)**  
**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**CUESTIONARIO TEST**  
**PARTE TEÓRICA**

**12 DE MARZO DE 2023**



1. ¿Cuánto personal efectúa las distintas prestaciones del Contrato de Gestión del Servicio Público de Contenerización, Recogida y Transporte de Residuos de la Ciudad de Madrid de acuerdo con sus Pliegos y anexos?:
  - a) 1575 personas.
  - b) 2752 personas.
  - c) 5036 personas.
  
2. Los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor deberán presentar a la Comisión de Coordinación en materia de residuos sus cuentas anuales auditadas externamente y aprobadas, de conformidad con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. ¿Con qué periodicidad deben presentarlas?:
  - a) Anual.
  - b) Trienal.
  - c) Quinquenal.
  
3. De acuerdo con el Contrato de Explotación de Puntos Limpios y de Saneamiento de Viviendas, en los puntos limpios fijos el adjudicatario deberá proceder al:
  - a) Barrido y baldeo de superficies horizontales, así como la limpieza de paramentos verticales, tanto exteriores como interiores (actividad de limpieza de pintadas y carteles).
  - b) Pintado de los paramentos deteriorados, saneamiento de la red de abastecimiento de aguas y reposición de todos los elementos que se deterioren por el uso del recinto o actos vandálicos.
  - c) Mantenimiento y reposición de elementos vegetales de las zonas verdes, mantenimiento del sistema eléctrico de la instalación y mantenimiento del sistema de protección contra incendios.
  
4. De acuerdo con la Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos, Gestión de Residuos y Economía Circular, para la realización de un acto público, el organizador está obligado a comunicar al Ayuntamiento de Madrid su celebración con una antelación de:
  - a) 10 días hábiles.
  - b) 15 días naturales.
  - c) 30 días naturales.



5. En relación con los residuos de poda y jardinería y según la Ordenanza 12/2022, de 20 de diciembre, del Ayuntamiento de Madrid:
  - a) Queda prohibido sin excepción depositar restos de vegetales derivados de operaciones de desbroce de hierbas, siegas, podas y talas en los cubos de uso individual para comunidades de vecinos o contenedores ubicados en el espacio público destinados a cualquiera de las fracciones que se recogen separadamente, ni ser abandonados en el espacio público.
  - b) Si la cantidad total generada en una vivienda unifamiliar o similar, o en una comunidad de propietarios es inferior a 120 litros, se deberán depositar en los recipientes destinados a la recogida de la fracción orgánica.
  - c) Si la cantidad total generada en una vivienda unifamiliar o similar, o en una comunidad de propietarios es superior a 100 litros, deberán entregarse a un gestor autorizado, salvo las cantidades que sean admisibles en puntos limpios fijos.
  
6. Que residuos están incluidos en el servicio de recogida y transporte de la Ciudad de Madrid según el Contrato de Gestión del Servicio Público correspondiente:
  - a) Los residuos peligrosos no procedentes de hogares o comercios.
  - b) La ropa usada.
  - c) Los animales muertos procedentes de explotaciones ganaderas.
  
7. El Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato del Servicio Público de Limpieza Viaria de la Ciudad de Madrid excluye varias prestaciones, entre ellas:
  - a) La retirada de carteles y pegatinas de los mupis y de las marquesinas de la EMT, de las bases y acometidas de BiciMad, de los puntos de recarga eléctrica, etc.
  - b) La limpieza especial de manchas en el pavimento.
  - c) La desinfección de las calles en estado de alarma sanitaria o similar.
  
8. Se aplicarán las siguientes reducciones de la tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos urbanos de actividades de acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por servicios y actividades relacionadas con el Medio Ambiente:
  - a) 60%, en los inmuebles desocupados de larga duración.
  - b) 100%, en aquellos inmuebles en los que se inicie una actividad, durante el primer año y del 70% en los dos ejercicios siguientes.
  - c) 100%, en los establecimientos de enseñanza, en todos sus grados.



9. En relación con los puntos limpios móviles y según el Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato de Explotación de Puntos Limpios y de Saneamiento de Viviendas:
- a) La jornada de trabajo será de mañana y tarde, siempre de lunes a sábado, durante todos los meses del año, excepto el mes de agosto.
  - b) El adjudicatario deberá efectuar la adquisición de los vehículos habilitados como puntos limpios móviles que considere necesarios para atender las 300 ubicaciones semanales (así como el incremento de ubicaciones ofertadas) existentes en la actualidad en la ciudad de Madrid, en los horarios y días establecidos.
  - c) La dotación mínima del vehículo será de un conductor que, a la vez, realizará funciones de información al usuario.
10. La Directiva 2008/98/CE, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos, establecía como objetivo, para antes del año 2020, que la preparación para la reutilización y reciclado de residuos de materiales tales como, al menos, el papel, los metales, el plástico y el vidrio de los residuos domésticos:
- a) Debían aumentar como mínimo hasta un 50 % global de su peso.
  - b) Debían aumentar como mínimo hasta un 70 % global de su peso.
  - c) Debían aumentar como mínimo hasta un 30 % global de su peso.
11. La empresa adjudicataria del Contrato de Servicio de Limpieza de Espacios Públicos para asegurar las funciones de Dirección, Administración, Mando y Control de Calidad dispondrá en su plantilla personal que formará parte del equipo y que cubrirá, entre otras, las siguientes áreas:
- a) Relaciones Institucionales.
  - b) Encargados o mandos intermedios.
  - c) Organización de equipos de trabajo.
12. Según el Pliego de Prescripciones Técnicas del Servicio para el Mantenimiento y Limpieza de las Papeleras del Servicio de Limpieza Urbana de la Ciudad de Madrid la distancia entre papeleras en calles poco transitadas será, con carácter general, de:
- a) 30 - 50 metros.
  - b) 50 - 100 metros.
  - c) 20 - 30 metros.



13. Dentro del ámbito de la gestión del Contrato de Gestión del Servicio Público de Contenerización, Recogida y Transporte de Residuos de la Ciudad de Madrid, ¿Qué prestaciones de recogida de residuos complementarias se incluyen dentro de la fase de recogida y transporte?:
- a) En mercados, centros sanitarios; retirada de residuos en puntos limpios fijos, retirada de contenedores y sacos no autorizados.
  - b) En mercados, centros sanitarios, eventos, grandes productores; de animales muertos; retirada de residuos en puntos limpios fijos, retirada de contenedores y sacos no autorizados.
  - c) En mercados, centros sanitarios, eventos, grandes productores; residuos procedentes de instalaciones industriales asimilables a domésticos; retirada de residuos en puntos limpios fijos, retirada de contenedores y sacos no autorizados.
14. De la materia orgánica recuperada en los procesos de clasificación de las plantas de tratamiento de materiales reciclables del Parque Tecnológico de Valdemingómez, cuando la materia orgánica procede de la recogida selectiva en origen (FORS), se obtiene:
- a) Compost.
  - b) Materia orgánica sin clasificar.
  - c) Material bioestabilizado.
15. El Convenio firmado entre el Ayuntamiento de Madrid y los Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) es aplicable, entre otros, a los siguientes aparatos y, por tanto, susceptibles de ser recogidos:
- a) Pantallas LED de superficie superior a los 50 cm<sup>2</sup>.
  - b) Juguetes electrónicos independientemente de su dimensión.
  - c) Lámparas de descarga (mercurio) independientemente de su dimensión.
16. ¿Qué residuos no son admisibles en los puntos de proximidad de acuerdo al Contrato de Explotación de Puntos Limpios y de Saneamiento de Viviendas?
- a) Ropa y calzado usado: normal de producción doméstica.
  - b) Batería de teléfono móvil.
  - c) Residuos voluminosos.



17. Cuando una persona física o jurídica solicite una autorización para el tratamiento de residuos en el Parque Tecnológico de Valdemingómez, necesitará tramitar la Coordinación de Actividades Empresariales (CAE), entre:
- La persona física o jurídica y la empresa explotadora (planta de tratamiento).
  - La persona física o jurídica y el Ayuntamiento de Madrid.
  - No es necesario realizar ningún procedimiento para la Coordinación de Actividades Empresariales (CAE) para estos procedimientos.
18. Además de las instalaciones cedidas por el Ayuntamiento de Madrid, los licitadores para la prestación del servicio correspondiente al Lote 1. Oeste, del Contrato de Gestión del Servicio Público de Contenerización, Recogida y Transporte de Residuos de la Ciudad de Madrid deberán disponer de las instalaciones y/o equipamientos siguientes:
- 5000 m<sup>2</sup> de superficie adicional de aparcamiento.
  - 6000 m<sup>2</sup> de instalaciones del servicio y 20 bocas de carga de Gas Natural Comprimido (GNC) fijos en la propia instalación, con capacidad de carga simultánea para todas ellas.
  - 5000 m<sup>2</sup> de superficie adicional de aparcamiento, 5000 m<sup>2</sup> de instalaciones del servicio y garantía de suministro, propia o de terceros en Sistemas fijos de carga de Gas Natural Comprimido (GNC).
19. El Convenio firmado entre el Ayuntamiento de Madrid y Ecoembes para dar cumplimiento a las obligaciones de los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor en el caso de la gestión de los envases y residuos de envases, entró en vigor el de 22 de abril de 2022 y tiene una vigencia de:
- Un año, prorrogable por acuerdo expreso de los firmantes por sucesivos periodos de seis meses hasta un máximo de dos años, siempre que siga en vigor la autorización concedida por la Comunidad Autónoma al Sistema Integrado de Gestión de residuos de envases del cual Ecoembes es entidad gestora.
  - Dos años, prorrogables por acuerdo expreso de los firmantes por sucesivos periodos de seis meses hasta un máximo de cuatro años, siempre que siga en vigor la autorización concedida por la Comunidad Autónoma al Sistema Integrado de Gestión de residuos de envases del cual Ecoembes es entidad gestora.
  - Dos años, prorrogables por acuerdo expreso de los firmantes por sucesivos periodos anuales hasta un máximo de cuatro años, siempre que siga en vigor la autorización concedida por la Comunidad Autónoma al Sistema Integrado de Gestión de residuos de envases del cual Ecoembes es entidad gestora.



20. Señale cuál de las siguientes medidas de prevención de residuos es una medida obligatoria y, por tanto, no se encuentra incluida como ejemplo en el Anexo IV de medidas de prevención de residuos, de la Directiva 2008/98/CE, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos:
- a) La promoción del eco-diseño (la integración sistemática de los aspectos medioambientales en el diseño del producto con el fin de mejorar el comportamiento medioambiental del producto a lo largo de todo su ciclo de vida).
  - b) El establecimiento de uno o varios planes estatales de gestión de residuos.
  - c) La aplicación de medidas de planificación u otros instrumentos económicos que fomenten una utilización eficiente de los recursos.
21. Indique cuál de las siguientes penalidades se considera leve según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato del Servicio de Limpieza de los Espacios Públicos de Madrid:
- a) No realizar la limpieza o realizarla de forma parcial de alguna de las zonas afectadas por ocio y esparcimiento definidas en el PPTP.
  - b) No ajustarse a las normas de acceso y operación interna de los Centros de Tratamiento de residuos.
  - c) No realizar alguno de los tratamientos de desinfección de la vía pública establecidos por los servicios técnicos.
22. El Acuerdo-Convenio sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid de sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022 establece que el Servicio de Prevención contará con las siguientes especialidades o disciplinas preventivas:
- a) "Higiene Industrial", "Seguridad en el Trabajo", "Ergonomía y Psicología Aplicada" y "Medicina del Trabajo".
  - b) "Ergonomía Industrial", "Seguridad en el Trabajo", "Psicología Ocupacional", "Medicina del Trabajo" y "Seguridad Industrial".
  - c) "Seguridad Industrial", "Medicina del Trabajo", "Ergonomía y Psicología Aplicada" y "Higiene Industrial".



23. En la Ciudad de Madrid, los envases de vidrio deberán depositarse en el interior de los contenedores municipales normalizados destinados a esta fracción de residuos. Queda prohibido su depósito:
- Entre las 22:30 horas y las 8:00 horas, todos los días de la semana.
  - Entre las 22:00 horas y las 8:00 horas, todos los días de la semana.
  - La ordenanza 12/2022, de 20 de diciembre, no prohíbe expresamente el depósito de envases de vidrio en tramos horarios determinados.
24. Para el control de funcionamiento de las instalaciones municipales de tratamiento de residuos, el Ayuntamiento establecerá un sistema de inspecciones y de control de calidad independiente de los que puedan realizar, en su caso, las empresas contratistas. Dicho sistema englobará, entre otros, los elementos siguientes:
- Estación meteorológica y medición de calidad del aire en el PTV, con datos en continuo de dirección y velocidad del viento, medición de ácido sulfhídrico, dióxidos de nitrógeno, partículas y CO<sub>2</sub>.
  - Control sistemático y periódico del funcionamiento de las dobles puertas en las naves de clasificación.
  - Control sistemático y periódico del biogás producido, cantidad y analíticas.
25. Respecto a la gestión de los residuos peligrosos recogidos en los puntos limpios móviles:
- Se establece como criterio único y de obligado cumplimiento que estén almacenados en las instalaciones un máximo de dos meses.
  - Estará sometida a un plan previamente propuesto por los licitadores, atendiendo, como mínimo, a las condiciones de almacenamiento, transporte a puntos de gestión y tratamiento final de los residuos.
  - Los puntos limpios móviles no pueden recoger residuos peligrosos de acuerdo con el Contrato de Explotación de Puntos Limpios y de Saneamiento de Viviendas.
26. Según la última memoria de actividades publicada del Parque Tecnológico de Valdemingómez (2021), el mayor número de accesos de camiones que transportan residuos hasta los centros de tratamiento del Parque se realizan entre:
- Las 11:00 horas y las 13:00 horas.
  - Las 08:00 horas y las 10:00 horas.
  - Las 17:00 horas y las 19:00 horas.





27. En el Contrato de Gestión del Servicio Público de Contenerización, Recogida y Transporte de Residuos de la Ciudad de Madrid la graduación de las penalidades atiende a una serie de criterios, entre los que no están:
- a) El perjuicio económico para el Ayuntamiento de Madrid y/o beneficio obtenido por el licitador.
  - b) El número de incidencias, la naturaleza y entidad de los perjuicios causados.
  - c) El deterioro de la imagen del Ayuntamiento de Madrid.
28. Entre las competencias específicas de la Dirección General del Parque Tecnológico Valdemingómez está:
- a) Elaborar estudios y modelos de reutilización de materiales y recursos energéticos procedentes del tratamiento y eliminación de residuos.
  - b) Impulsar medidas para promover el uso racional de la energía y la eficiencia energética en las instalaciones municipales.
  - c) Realizar las correspondientes acciones de inspección, control y corrección en todas las instalaciones municipales de gestión de residuos y su ámbito de influencia.
29. Con carácter general, las infracciones reguladas en la Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos, Gestión de Residuos y Economía Circular prescribirán a los:
- a) Tres años las muy graves, a los dos años las graves y a los seis meses las leves.
  - b) Dos años las muy graves, al año las graves y a los seis meses las leves.
  - c) Tres años las muy graves, a los dos años las graves y al año las leves.
30. Podrá dar lugar a la resolución del contrato de Gestión del Servicio Público de Contenerización, Recogida y Transporte de Residuos la comisión de incumplimientos muy graves que hayan alcanzado grado de firmeza por la vía administrativa en el plazo de doce meses desde que alcance firmeza por vía administrativa la primera penalidad, a partir de:
- a) Tres o más incumplimientos muy graves.
  - b) Cinco o más incumplimientos muy graves.
  - c) Siete o más incumplimientos muy graves.



31. Según la Carta de Servicios de Recogida y Tratamiento de Residuos del Ayuntamiento de Madrid, la recogida de la fracción vidrio se realiza:
- Cuatro veces por semana, según distrito y zona.
  - Con frecuencia semanal, siempre en horario diurno y en días no festivos.
  - En función del grado de llenado de los contenedores, siempre en horario diurno y en días no festivos.
32. De acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato de Explotación de Puntos Limpios y de Saneamiento de Viviendas se podrán imponer, por causa de incumplimiento comprobado, las siguientes penalidades:
- Penalidades de 10 000 euros a 30 000 euros, por incumplimientos leves.
  - Penalidades de 3001 euros a 8000 euros, por incumplimientos graves.
  - Penalidades de 6001 euros a 18 000 euros, por incumplimientos muy graves.
33. Sobre las penalidades por demora establecidas en el Contrato para el Mantenimiento y Limpieza de las Papeleras del Servicio de Limpieza Urbana de la Ciudad de Madrid:
- Cada día de demora en la puesta en marcha de la totalidad de los servicios ofertados, a partir de diez días de demora, podrá suponer una penalidad de hasta 100 000 euros/día.
  - Cada día de demora en la puesta en marcha de los sensores volumétricos, de uno a cinco días de demora podrá suponer una penalidad de hasta 5000 euros/día.
  - Cada día de demora en la puesta en marcha de los vehículos ofertados, de seis a diez días de demora, podrá suponer una penalidad de hasta 10 000 euros/día.
34. Indique según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato del Servicio Público de Limpieza de los Espacios Públicos de Madrid cuando se prestará el servicio de recogida de muebles y enseres 010:
- El servicio se prestará de lunes a viernes.
  - El servicio se prestará días alternos, lunes, miércoles, viernes y domingo.
  - El servicio se prestará de lunes a domingo.



35. ¿Qué incumplimiento general, aplicable a todos los lotes, tiene la calificación de penalidad acumulativa en el Contrato de Gestión del Servicio Público de Contenerización, Recogida y Transporte de Residuos de la Ciudad de Madrid?:
- a) Incorrecto o descortés comportamiento de los ciudadanos con el personal municipal que presta el servicio en la ejecución del mismo, conforme a lo establecido en el art. 24.6 del PPTP.
  - b) No disponer de todos los elementos de seguridad establecidos en la normativa vigente durante la realización de las tareas realizadas en la vía pública.
  - c) Mal estado de mantenimiento, conservación y condiciones estéticas de la maquinaria (suciedad injustificada, abolladuras, desconchones, pérdida de aceites, etc.).
36. Para llevar a cabo la gestión de residuos del municipio de Madrid, el Parque Tecnológico de Valdemingómez integra ocho grandes instalaciones de carácter industrial:
- a) En las que se da tratamiento a cerca de 40 000 toneladas diarias de residuos.
  - b) Entre ellas se encuentran las dos plantas de tratamiento del biogás de biometanización (PTB) procedentes de las plantas de Las Dehesas y La Paloma.
  - c) Además, durante el año 2023 se pondrá en funcionamiento una novena instalación para el tratamiento de materia orgánica denominada Los Cantiles.
37. ¿Qué incumplimiento específico relacionado con el servicio de contenerización, aplicable al lote 4, tiene la calificación de penalidad muy grave en el Contrato de Gestión del Servicio Público de Contenerización, Recogida y Transporte de Residuos de la Ciudad de Madrid?:
- a) No efectuar un adecuado mantenimiento de las plataformas prefabricadas de hormigón indicadas en el art. 12.2 del PCTP, tanto de las existentes al inicio del contrato como las instaladas por el adjudicatario.
  - b) No respetar el número mínimo de unidades de contenedores instalados al inicio del contrato cuando se proceda a la sustitución de los contenedores de aportación por el nuevo modelo indicado en el art. 13 del PCT (art. 8.1 del PCTP).
  - c) No facilitar los informes o datos solicitados por los servicios municipales que puedan considerarse necesarios en relación con el inventario del parque instalado en un plazo no superior a 72 horas desde el momento de la recepción de la orden municipal (art. 8.7 del PCTP).



38. Según el Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato de Servicio de Limpieza Urgente (SELUR) en caso de accidentes de tráfico, desde el aviso inicial de activación hasta la llegada al punto de intervención, el tiempo de respuesta establecido, para el equipo de primera intervención, debe ser:
- a) Inferior a 15 minutos.
  - b) Inferior a 20 minutos.
  - c) Inferior a 25 minutos.
39. En el Parque Tecnológico de Valdemingómez, la planta de Las Lomas recibe combustible derivado de residuos (CDR), en inglés denominado Refuse Derived Fuel (RDF), de diferentes orígenes para su proceso de incineración y entre ellos se encuentra:
- a) La planta de La Galiana.
  - b) La planta de Biometanización de Las Dehesas.
  - c) La planta de Tratamiento y Recuperación de La Paloma.
40. A los efectos de la Ley 7/22, de 8 de abril, determinados tipos de residuos que hayan sido sometidos a una operación de valorización, incluido el reciclado, podrán dejar de ser considerados como tales si cumplen cuatro condiciones, entre ellas:
- a) Que las sustancias, preparados u objetos resultantes puedan ser usados para fines que optimicen una economía circular.
  - b) Que exista un mercado o una demanda para dichas sustancias, preparados u objetos.
  - c) Que el uso de la sustancia, preparados u objeto resultante no origine impactos adversos ambientales y económicos.
41. Según el Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato de Servicio de Limpieza Urgente (SELUR), se colocará un cartel informativo con la descripción de los trabajos y la duración estimada cuando las actuaciones duren:
- a) Más de 48 horas.
  - b) Más de 24 horas.
  - c) Más de 72 horas.



42. En relación con las papeleras del modelo Cibeles instaladas en la Ciudad de Madrid:
- a) Tienen diferentes capacidades, entre 40 y 100 litros, siendo las de 50 litros las más frecuentes.
  - b) El material de fabricación de las papeleras de 40/80 litros es polietileno de alta densidad inyectado.
  - c) Alrededor de un 10% del total de la variante de 50 litros llevan un expendedor de bolsas biodegradables para recogida de excrementos caninos.
43. El centro de clasificación y compostaje de Las Dehesas en el Parque Tecnológico de Valdemingómez no dispone la siguiente instalación:
- a) Planta de incineración de animales muertos.
  - b) Área de tratamiento de residuos voluminosos.
  - c) Planta de biometanización.
44. ¿Quién preside la Comisión de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos?
- a) La persona elegida entre todos los miembros de la Comisión.
  - b) La persona titular de la Dirección General de Personal.
  - c) La persona titular de la Dirección General de Función Pública.
45. El Ayuntamiento de Madrid tiene el compromiso de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero provenientes del depósito de los residuos que ya no puedan ser recuperados. Reduciendo el número de toneladas anuales de aportación al vertedero con objeto de alargar su vida útil:
- a) En al menos un 0,5% respecto al año anterior.
  - b) En al menos un 1% respecto al año anterior.
  - c) En al menos un 5% respecto al año anterior.



46. De las siguientes actividades descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato de Servicio de Limpieza Urgente (SELUR), se considera actividad no programada:
- a) El servicio de eliminación de pintadas.
  - b) El servicio de retirada de residuos tóxicos y peligrosos y de residuos biosanitarios.
  - c) La limpieza de actos vandálicos y retirada de elementos vandalizados.
47. ¿Qué incumplimiento específico relacionado con el servicio de recogida y transporte de residuos, aplicable a los lotes 1, 2 y 3, tiene la calificación de penalidad grave en el Contrato de Gestión del Servicio Público de Contenerización, Recogida y Transporte de Residuos de la Ciudad de Madrid?:
- a) Producir ruidos y molestias innecesarias en todo el proceso de recogida.
  - b) Llevar a cabo por parte del concesionario alguna modificación de los itinerarios de las fracciones papel-cartón, envases, biorresiduo o resto de residuos no reciclables sin conocimiento ni autorización municipal expresa.
  - c) No disponer del sistema electrónico de identificación de contenedores RFID.
48. De acuerdo con el Listado Europeo de Residuos (LER) el código 20 03 01 se corresponde con:
- a) Mezclas de residuos municipales.
  - b) Residuos biodegradables.
  - c) Envases de plástico.
49. La Ordenanza 12/2022, de 20 de diciembre, establece que los recipientes para la recogida de la fracción aceite vegetal usado deben quedar identificados con:
- a) Color naranja todo el recipiente.
  - b) Color rosa, sólo la tapa.
  - c) No establece un color determinado para esta fracción en concreto.



50. La Ordenanza de Limpieza de Espacios Públicos, Gestión de Residuos y Economía Circular del Ayuntamiento de Madrid indica que se puede sustituir una sanción económica por una prestación ambiental sustitutoria con una serie de requisitos. ¿Qué infracciones de la Ordenanza son susceptibles para poder realizar estos trabajos en beneficio de la comunidad?:
- a) Verter residuos de forma descontrolada en los lugares no destinados para ello, promoviendo la aparición o crecimiento de vertederos y escombreras ilegales.
  - b) Depositar en los espacios públicos los recipientes o residuos que sean gestionados por entes privados.
  - c) Ensuciar el espacio público como consecuencia del estado, mantenimiento o limpieza de cualquier tipo de vehículo o maquinaria.



PRUEBAS SELECTIVAS PROMOCION INTERNA  
ENCARGADO/A DE MEDIO AMBIENTE  
(LIMPIEZA Y RESIDUOS)  
AYUNTAMIENTO DE MADRID

MADRID  
TAL&NTO